



Resolución Ministerial

Lima, 23 OCT. 2015

N° 249-2015-PCM

VISTO:

El Informe N° 044-2015-PCM/SGRD de la Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres de la Presidencia del Consejo de Ministros, sus antecedentes; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 7 de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD, establece que la Gestión del Riesgo de Desastres (GRD) comparte instrumentos, mecanismos y procesos con otras políticas del Estado y con las políticas internacionales vinculadas con el Sistema, y dispone que los responsables institucionales aseguran la adecuada integración y armonización de criterios, entre otros aspectos, vinculados con la ciencia y la tecnología;

Que, conforme al artículo 10 de la citada Ley, corresponde a la Presidencia del Consejo de Ministros, en su calidad de ente rector del SINAGERD, entre otros, organizar, administrar y mantener actualizado el Sistema Nacional de Información para la Gestión del Riesgo de Desastres - SNIGRD, generado por los organismos públicos técnico-científicos relacionados con la Gestión del Riesgo de Desastres, coordinando, para tal fin, con los órganos y entidades públicas que corresponda;

Que, en ese sentido, el SINAGERD, establece como instrumento, entre otros, el Sistema Nacional de Información para la Gestión del Riesgo de Desastres, el cual incluye la generación y articulación del conocimiento sobre las características y el estado actual o probable de peligros, su distribución espacial y temporal, los factores de vulnerabilidad y el dimensionamiento del riesgo;

Que, dentro del Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – PLANAGERD 2014-2021, aprobado por el Decreto Supremo N° 034-2014-PCM, se establece, entre otros, el Objetivo Específico 1.3: "Desarrollar la gestión de información estandarizada en GRD", que comprende el acceso y registro de información estandarizada, adecuada y oportuna para la GRD por parte de los sectores, gobiernos sub nacionales y demás entidades acreditadas dentro del marco del Sistema Nacional de Información para la GRD (SNIGRD);

Que, en este contexto, la Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres de la Presidencia del Consejo de Ministros viene elaborando el proyecto de inversión pública para la implementación del Sistema Nacional de Información para la Gestión del Riesgo de Desastres, el cual contendrá los parámetros antes señalados y la elaboración de las capas de información en materia de gestión prospectiva, correctiva y reactiva, considerando los aportes que en este aspecto proporcionarían el Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED y la Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informática – ONGEI;



Que, la Ejecutiva de Programa de la Secretaría del Foro de Cooperación Económica Asia Pacífico (APEC) cursa invitación a los miembros del Grupo de Trabajo de Preparación ante Emergencias (EPWG por sus siglas en inglés) para que participen en el Seminario "Application of Big Data and Open Data", que se realizará los días 29 y 30 de octubre de 2015 en la ciudad de Taipéi, República de China, haciéndose extensiva la participación a dos (02) especialistas en gestión de tecnologías de la información y comunicaciones para la administración y prevención de los desastres naturales;

Que, el citado seminario versará sobre la preparación digital para la Reducción del Riesgo de Desastres y respuesta ante emergencias, lo cual es de importancia para la Gestión de Desastres basada en evidencias y constituye un valor añadido al conocimiento para la toma de decisiones a través del procesamiento de información y datos;

Que, asimismo, Asia – Pacífico es un área altamente propensa a desastres: por tanto, el fortalecimiento de capacidades regional en datos grandes y promoción de datos abiertos será beneficioso para el desarrollo sostenible de los países, en cuanto a la seguridad humana y el comercio, por lo que la República de China propone crear sinergia entre los múltiples grupos de trabajo y las economías miembros para que participen en el seminario antes citado, enfocándose en las perspectivas regionales para el mapeo de la estrategia de la oferta y demanda;

Que, conforme a las consideraciones expresadas precedentemente, la participación de la Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres en el Seminario "Application of Big Data and Open Data" reviste especial importancia, por cuanto los conocimientos y experiencias a adquirirse redundarán en el desarrollo del proyecto de inversión pública para la implementación del Sistema Nacional de Información en Gestión del Riesgo de Desastres que se viene elaborando, cuya coordinación está a cargo del profesional en ingeniería de sistemas, Eduardo Emerson Vásquez Balladares, que cumple con el perfil que establece APEC para participar en el citado seminario;

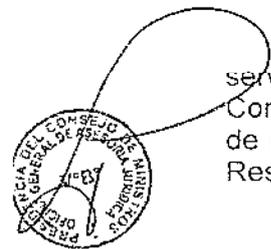
Que, los gastos por concepto de pasajes aéreos y viáticos, serán asumidos por la Secretaría del Foro de Cooperación Económica Asia-Pacífico (APEC), no irrogando gasto alguno al Estado Peruano;

Que, el artículo 11 del reglamento de la ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, y sus modificatorias, dispone que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo obligatoria la publicación a que se refiere dicho artículo;

Que, de conformidad con el numeral 8 del artículo 25 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley 27619; Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus modificatorias; y el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado mediante Decreto Supremo N° 063-2007-PCM, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje del señor **Eduardo Emerson Vásquez Balladares**, servidor de la Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres de la Presidencia del Consejo de Ministros, a la Ciudad del Taipéi, República de China, del 27 de octubre al 01 de noviembre de 2015, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.





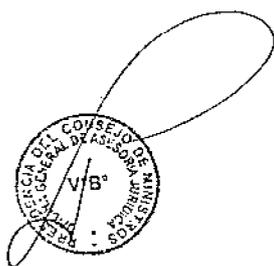
Resolución Ministerial

Artículo 2.- Dentro de los quince (15) días calendarios siguientes de efectuado el viaje, el servidor, cuyo viaje se autoriza mediante el Artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, deberá presentar ante el Titular de la Entidad un informe detallado sobre las acciones realizadas, los resultados obtenidos y otros.

Artículo 3.- El cumplimiento de la presente Resolución Ministerial no irrogará gastos al Estado ni otorgará derecho a exoneración ni liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros (www.pcm.gob.pe), conforme a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 153-2015-PCM de fecha 12 de junio de 2015.

Regístrese y comuníquese.



Una firma manuscrita en tinta que parece decir "Pedro Cateriano Bellido".

PEDRO CATERIANO BELLIDO
Presidente del Consejo de
Ministros